ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-75

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA APROBAR EL PLAN DE MANEJO PARA EL AREA DE PLANIFICACION ESPECIAL DEL SUROESTE, SECTOR LA PARGUERA.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como

"Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", faculta a la Junta

de Planificación a preparar, adoptar y enmendar planes de usos de terrenos.

POR CUANTO:

La Junta de Planificación, a tenor con la Ley Núm. 75, antes citada, en

coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

adoptó el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico el día

22 de junio de 1978, mediante la Resolución P.U.002.

POR CUANTO:

El Gobierno de Puerto Rico aprobó el referido Programa de Manejo de la

Zona Costanera, vigente desde el 12 de julio de 1978.

POR CUANTO:

El Area de Planificación Especial del Suroeste es una de las ocho (8) áreas

que identifica el Programa de Manejo de la Zona Costanera como un Area de

Planificación Especial.

POR CUANTO:

El Area de Planificación Especial, en adelante "el APE" se define como un

área con recursos costaneros importantes para uso presente y futuro, por lo

que requiere una planificación detallada y la preparación de un Plan de

Manejo.

POR CUANTO:

El Plan de Manejo para el Area de Planificación Especial del Suroeste, Sector

la Parguera, tiene entre sus objetivos, establecer la política pública que ha de

guiar la preservación y la conservación de los recursos naturales en armonía

con el desarrollo de los terrenos del área; localizar y delimitar el área de

estudio a base del análisis de las condiciones físico-espaciales, ambientales y

socioeconómicas existentes en el APE, a fin de identificar los conflictos existentes, los potenciales y su impacto sobre los recursos naturales.

POR CUANTO:

El Plan de Manejo recomienda la implantación de la estrategia de manejo donde se especifican los proyectos que se deberán llevar a cabo en el área, a fin de asegurar la protección y conservación de los recursos naturales.

POR CUANTO:

La Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, presentó el Plan de Manejo para el Area de Planificación Especial del Suroeste, Sector La Parguera, a organismos gubernamentales, residentes, propietarios de estructuras y entidades cívicas, entre otros grupos de interés. Posteriormente, se presentó en vista pública el 29 de abril de 1995, ofreciéndole amplia oportunidad de participar y comentar el mismo a todos los sectores interesados.

POR CUANTO:

Con posterioridad a la vista pública, se evaluaron los comentarios recibidos, se incorporaron las sugerencias pertinentes y se identificaron las políticas a corto y largo plazo para atender los conflictos en las áreas de intervención identificadas en el Plan de Manejo.

POR CUANTO:

La Junta adoptó el Plan de Manejo para el Area de Planificación Especial del Suroeste, Sector la Parguera, el 25 de octubre de 1995 mediante la Vigésima Séptima Extensión a la Resolución P.U. 002.

POR CUANTO:

La Junta llevó a cabo una revisión del Plan y encontró que el mismo es conforme a la política pública de preservación y conservación del área.

POR TANTO:

YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se aprueba el Plan de Manejo para el Area de Planificación Especial del Suroeste, Sector La Parguera, adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico mediante la Vigésima Séptima Extensión a la Resolución P U. 002.

SEGUNDO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente.

y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día <u>5</u> de diciembre de 1995.



PEDRO ROSSELLO GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy __7__ de _diciembre__ de 1995.

Norma E. Burgos. Secretaria de Estado